

ORDENANZA N°11556/2011.-
EXPTE.N° 4243/2011.-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5468/10, Caratulado: “ Dirección de Asuntos Legales s/donación de terreno – Continuación de calle Cervantes”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.15 de las presentes actuaciones obra Convenio de Donación para apertura de calle pública, suscripto entre esta Municipalidad y los Sres. Fernando Gabino Gómez, D.N.I. N° 7.622.477; Elba Luisa Gómez, L.C. N° 6.253.775, Juan Francisco Gómez, D.N.I. N° 10.073.568; Marta Graciela Gómez, D.N.I. N° 12.809.087; José Juan Domingo Gómez, D.N.I. N° 12.809.393; Nélica Herminia Gómez, D.N.I. N° 13.815.462; Rubén Adalberto Gómez, D.N.I. N° 16.182.048; Daniel Humberto Gómez, D.N.I. N° 17.459.891; y en representación de Adrián Ramón Gómez (fallecido) sus hijas: Silvana verónica Gómez, D.N.I. N° 26.610.764; María Celeste Gómez, D.N.I. N° 29.281.248 y Adriana Soledad Gómez, D.N.I. N° 30.620.254; en su carácter de legítimos herederos de Sofía Francisca Gómez de Gómez, constituyendo domicilio en calle Río de los Pájaros N° 870 de esta ciudad, en el cual los prenombrados manifiestan su voluntad irrevocable de donar, en cuanto el juicio sucesorio de sus padres Doña Sofía Francisca Gómez de Gómez y Don Fernando Ramón Gómez lo permita, un inmueble que será destinado a la apertura y prolongación de calle Cervantes, que integra la trama vial de la ciudad de acuerdo a la Ordenanza N° 10598/02, sita en Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana N° 186-I 4, con una superficie de 328,00 metros cuadrados, siendo sus límites y linderos: Norte: linda con Lote N°1 de Sofía Francisca Gómez de Gómez, mediante línea recta (9-6) al S 80° 26´E de 25,30 metros. Este: linda con calle Cervantes mediante línea recta (6-7) al S 5° 33´O de 13,03 metros. Sur. Linda con Lote N°2 de Sofía Francisca Gómez de Gómez mediante línea recta (7-8) al N 80° 28´O de 25,20 metros. Oeste: linda con calle Cervantes mediante línea recta (8-9) al N 5° 08´ E de 13,03 metros y que corresponde en mayor extensión a los donantes como herederos universales en el juicio sucesorio de Sofía Francisca Gómez de Gómez, a quien a su vez le correspondió siendo de estado civil casada con Fernando Ramón Gómez, por compra que hiciera al Sr. Juan José Guirín Carlés, siendo

inscripto en el Registro Público local en fecha 26 de octubre de 1970, en el Tomo 83, Folio 1830 del dominio urbano.

ORDENANZA N° 11556/2011.-

Que en la cláusula tercera del referido convenio, la Municipalidad se ha comprometido a tomar a su cargo la sucesión de los causantes, a través de los letrados de la Dirección de Asuntos Legales, hasta que el bien objeto de la presente contratación sea inventariado y efectivamente transferido; a confeccionar la mensura de la fracción a donar y de los lotes remanentes; al pago de la contribución por mejoras por tendido de redes de agua y cloacas en la calle a abrir – salvo en caso de venta de lotes frentistas en los que la exención solo continuará sobre la fracción remanente – y tomar a su cargo la deuda correspondiente a los legajos T.G.I N° 18.624 y O.S.M N° 15.469.

Que en la cláusula cuarta, como medida de excepción y por única vez, teniendo en cuenta la adjudicación de los lotes entre los herederos de la sucesión, se permitirá la subdivisión de ambas fracciones remanentes de la siguiente manera: En el remanente al norte de la calle a abrir: la subdivisión en tres lotes, dos con frente mínimo de diez metros y uno de cinco metros y uno de cinco metros y superficies mínimas de doscientos metros cuadrados y b) en el remanente al sur de la calle a abrir: la subdivisión en tres lotes con frente mínimo de ocho metros y superficies mínimas de doscientos metros cuadrados, eximiéndose en ambos casos el cumplimiento del art.3° de la Ordenanza N° 10499/01 correspondiente a reserva del 6% para espacio verde y público.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes, dando por reproducidos íntegramente sus términos, el convenio de donación para apertura de calle pública celebrado en fecha 30 de septiembre de 2010, entre esta Municipalidad y los Sres. Fernando Gabino Gómez, D.N.I. N° 7.622.477; Elba Luisa Gómez, L.C. N° 6.253.775; Juan Francisco Gómez, D.N.I. N° 10.073.568; Marta Graciela Gómez, D.N.I. N° 12.809.087; José Juan Domingo

Gómez, D.N.I. N° 12.809.393; Nélida Herminia Gómez, D.N.I. N° 13.815.462; Rubén Adalberto Gómez, D.N.I. N° 16.182.048; Daniel Humberto Gómez, D.N.I. N° 17.459.891; y en

ORDENANZA N° 11556/2011.-

representación de Adrián Ramón Gómez (fallecido) sus hijas: Silvana Verónica Gómez, D.N.I. N° 26.610.764; María Celeste Gómez, D.N.I. N° 29.281.248 y Adriana Soledad Gómez, D.N.I. N° 30.620.254, todos con domicilio constituido en calle Río de los Pájaros N° 870 de esta ciudad.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.